

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
MIFLIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01- octubre-2021



LAVE: SEM 000185
OLIO TRÁMITE: 629,977

OMBRE: Gobierno de JALISCO
VICAC: TLAQUEPAQUE DE VICTORIA

EXTERIOR: 11

INTERIOR:

OLONIA: LOS ALTOS

ALLE CRUCE 1: HIDALGO

ALLE CRUCE 2: PRIVADA GUADALUPE VICTORIA

IRO: VARIOS PIZZAS Y REFRESCOS

PERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

PO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IPORTE MT2: \$ 0 mts.

IAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$6.00

IGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE.	A:	VIERNES	SI	DE.	A:
ARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE.	A:
IERCOLES	SI	DE.	A:	DOMINGO	SI	DE.	A:
IEVES	SI	DE.	A:				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

BSERVACIONES:

ET 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BERRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROCHA VAZQUEZ ALFONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Bemiljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
El establecimiento o traslado del puesto a otros puntos.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
Establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.
Establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.